



Ente Nacional de Comunicaciones

Acta de Directorio N° 39

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2018, siendo las 16.30 hs; se reúnen en sesión extraordinaria en la sede del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, sita en la calle Perú 103, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los integrantes del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) a saber: la señora D. Silvana Myriam GIUDICI (D.N.I. N° 14.540.890) designada por el Decreto N° 500/18, en su carácter de Presidenta; los señores D. Heber Damián MARTINEZ (D.N.I. N° 22.922.514) y D. Alejandro Fabio PEREYRA (D.N.I. N° 17.636.359), designados por el Decreto N° 7/2016; el señor D. Miguel Ángel GIUBERGIA (D.N.I. N° 10.853.302), designado por Decreto N° 970/2016; el señor D. Claudio Julio AMBROSINI (D.N.I. N° 13.656.599), designado por Decreto N° 970/2016; el señor D. Guillermo Raúl JENEFES (D.N.I. N° 8.302.389), designado por el Decreto N° 104/2017. El señor D. Agustín Ignacio GARZÓN (D.N.I. N° 25.431.768), se encuentra ausente con aviso.

Toma la palabra la señora Presidenta, quién habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma, dando paso a la lectura del Orden del Día correspondiente, el que fuera notificado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° ítem 1.1 Acta de Directorio N°1 cuyo tratamiento se realiza a continuación:

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Guillermo Raúl JENEFES respecto al PAGO DE AUDITORÍAS expresa que el financiamiento de la Auditoría no debería realizarse con recursos del Fondo del Servicio Universal considerando que el mismo debería ser afrontado por las entidades bancarias que intervengan en el programa.

El señor Director Claudio Julio AMBROSINI, adhiere a esta observación.

1. Programa Tasa Preferencial Para Despliegue Y Actualización De Redes De Acceso A Internet.

EX-2018-50437945-APN-SDYME#ENACOM:

Adjudicar al BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. la ejecución directa del PROGRAMA TASA PREFERENCIAL PARA DESPLIEGUE Y ACTUALIZACIÓN DE REDES DE ACCESO A INTERNET aprobado por el Artículo 1° de la RESOL-2018-138-APN-ENACOM#JGM del 28 de septiembre de 2018.

Destinar a los fines de la ejecución del PROGRAMA adjudicado, la suma de hasta PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000) del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL previsto en la Ley N° 27.078.

Aprobar los lineamientos de la Convocatoria para los interesados en obtener la financiación en los términos del PROGRAMA TASA PREFERENCIAL PARA DESPLIEGUE Y ACTUALIZACIÓN DE REDES

DE ACCESO A INTERNET, inscripto como Anexo IF-2018-54014496-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Delegar en el titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES la realización y publicación de la Convocatoria prevista en el Artículo 5° de la RESOL-2018-138-APN-ENACOM#JGM.

Ratificar la suscripción del CONVENIO DE BONIFICACIÓN DE TASAS ENTRE BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A y el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES inscripto como Anexo IF-2018-54047840-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Autorizar la suscripción de adendas ampliatorias, modificatorias y/o supletorias en el marco del Convenio ratificado precedentemente, a la Presidenta del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, ad referéndum del DIRECTORIO.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2. Prorroga migración banda 600

EX-2018-50882582-APN-SDYME#ENACOM: Suspender por el plazo de DOS (2) años, contados a partir del dictado de la presente, los efectos del Artículo 3° de la Resolución N° 2.531-ENACOM/2016, sustituido por el Artículo 2° de la Resolución N° 6.396-ENACOM/2016 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Dentro del plazo dispuesto, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, evaluará la viabilidad de disponer una nueva banda de destino a los efectos de la migración a la que refieren las resoluciones citadas. De resultar positivo tal análisis, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES deberá disponer una nueva migración a la banda que permita técnicamente continuar con la prestación del Servicio Complementario de Televisión Codificada (SCTVC) en condiciones similares.

No quedando cuestiones pendientes para su tratamiento, siendo las 17.45 hs. la señora Presidenta da por concluida la Reunión de Directorio N° 39 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, invitando a los presentes a suscribir el acta resultante.